

ORDEN de 14 de diciembre de 1966 sobre matrícula de alumnos del plan de estudios de 1957 en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Tarrasa.

Ilmo. Sr.: En el plan de estudios de la carrera de Ingeniero Industrial derivado de la Ley de 20 de julio de 1957 y aprobado por Orden de 9 de mayo de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19) figura como asignatura común de segundo curso la de «Metalurgia Física», con excepción de la Sección Textil, en la que la misma se incluye en el cuarto curso.

Igualmente, en el tercer curso de las diversas Secciones, excepto en las de Acústica y Óptica y en la citada Textil, figuran comunes las asignaturas de «Electrónica» y «Mecánica de Fluidos», que en la repetida Sección Textil se incluyen en cuarto y quinto curso, respectivamente.

Los alumnos que cursan sus estudios por el referido plan en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Tarrasa se encuentran ante la imposibilidad de incorporarse normalmente a otras especialidades, en el supuesto de no ser su intención seguir la Textil, al no completar el segundo curso común a aquellas ni lograr en el tercero el número total de asignaturas comunes a las mismas.

Por lo expuesto, a propuesta de la Dirección del Centro y en orden a facilitar la incorporación de los alumnos del mismo a otras especialidades,

Este Ministerio, de acuerdo con el informe de la Comisión de Enseñanzas Técnicas de Grado Superior de la Junta Superior de Enseñanza Técnica, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Tarrasa para admitir matrícula en segundo curso de la asignatura de «Metalurgia Física» a aquellos alumnos que, teniendo propósito de proseguir los estudios de especialidad distinta de la Textil, lo soliciten así expresamente.

Segundo.—Autorizar igualmente a la Dirección del citado Centro, previa idéntica petición de los alumnos, para admitir matrícula en tercer curso de las asignaturas de «Electrónica» y «Mecánica de Fluidos».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Técnica Superior.

RESOLUCION de la Subsecretaria de Educación por la que se hace público haberse dispuesto la adquisición directa por el Estado de inmuebles en la Bajada del Puente de San Martín, números 11, 13 y 15, de la ciudad de Toledo, con el fin de embellecer la antigua muralla de dicha capital.

Visto el expediente para adquisición directa por el Estado de las fincas urbanas números 11, 13 y 15 de la Bajada del Puente de San Martín, en Toledo, con el fin de embellecer la antigua muralla de la citada ciudad, por un importe de 1.450.000 pesetas;

Teniendo en cuenta que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto con fecha 21 de noviembre del año en curso y que el mismo ha sido favorablemente intervenido por la Intervención Delegada de la General de la Administración del Estado en 28 del mismo mes y año y que por Orden ministerial de Hacienda de 19 de enero del corriente año se resuelve prescindir del trámite del concurso y la adquisición del expresado inmueble, al amparo de la competencia atribuida por el artículo 55 de la Ley del Patrimonio del Estado,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el gasto a que asciende la adquisición directa de las fincas urbanas números 11, 13 y 15 de la Bajada del Puente de San Martín, en Toledo, que a continuación se describen, con el fin de embellecer la antigua muralla de la citada ciudad:

Fincas números 11, 13 y 15 en la Bajada del Puente de San Martín, inscrita como Corralito inmediato al Fielato del Puente de San Martín, en la ciudad de Toledo, y señalada con el número 3, inscripción décima de la finca número 3.302 y que actualmente tiene los números ya citados en la Bajada del Puente de San Martín, siendo propietarios de la misma: Doña Jesusa García de Diego, doña María de las Mercedes, conocida por María; don Ricardo, don Brígido, conocido por José; don Leonor, doña Mauricia Felicidad y doña Eugenia Piedad conocida por Piedad, Lorenzo García.

Como precio de esta adquisición se señala la cantidad de 1.450.000 pesetas, libre de cargas y gravámenes, lo que supone por parte de la propiedad vendedora, si fuera necesario, las indemnizaciones precisas a ocupantes e inquilinos para la entrega libre del inmueble, así como lo necesario para la anotación en el Registro de la exención del Arbitrio de Plusvalía, al objeto de que desaparezca la afectación que en este sentido grava actualmente los inmuebles.

La aludida cantidad deberá ser abonada en forma reglamentaria, con imputación a la Sección 18, numeración 348.691 del vigente presupuesto general de gastos del Departamento, una vez que se han cumplido las prescripciones señaladas en la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 12 de enero de 1963, por traspaso del importe al presupuesto de gastos del actual ejercicio económico, habiéndose acordado su incorporación con fecha 6 de julio de 1966.

En el acto de otorgamiento de la escritura correspondiente comparecerá, en representación de este Departamento, el señor Habilitado general del mismo, don Faustino Alvarez Duque, a cuyo favor se libraré la cantidad importe de la adquisición, que hará efectiva a los propietarios vendedores, y los gastos que ocasione el otorgamiento de la escritura serán satisfechos con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1.455 del Código Civil.

Una vez aprobado el presente expediente por el excelentísimo señor Ministro, será devuelto con la Orden correspondiente a la Dirección General del Patrimonio del Estado, a los efectos de otorgamiento de la escritura pública y acordar las diligencias necesarias sobre inventario de estos bienes y posterior afectación del inmueble a este Departamento.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1966.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Habilitado general del Ministerio de Educación y Ciencia.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 14 de diciembre de 1966 por la que se dispone la inscripción en el Registro Oficial de las Cooperativas que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistos y estudiados los Estatutos Sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación de la Delegación Nacional de Sindicatos,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos quinto, séptimo y octavo de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 28 del Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social.

Cooperativas del Campo

- Cooperativa del Campo «El Cristo del Amparo», de Camporredondo (Valladolid).
- Cooperativa Agrícola «San Isidro», del Campo de la Horadada, en Pilar de la Horadada (Alicante).
- Cooperativa del Campo y Caja Rural «Nuestra Señora de Guadalupe», de Majadas de Tiétar (Cáceres).
- Cooperativa del Campo y Caja Rural «San Ildefonso», de Serrejón (Cáceres).
- Cooperativa Agrícola y Caja Rural «San Miguel», de Loja (Granada).
- Cooperativa del Campo «San Isidro Labrador», de Villacarrillo (Jaén).
- Cooperativa del Campo y Caja Rural «San Miguel», de Aldehuela (Teruel).
- Cooperativa Agrícola Ganadera y Forestal, de Campellas (Gerona).
- Cooperativa Ganadera de Explotación en Común «San Antonio Abad», de Villaconancio (Palencia).

Cooperativas de Consumo

- Cooperativa Escolar Vilarnau, de San Sadurn de Noya (Barcelona).

Cooperativas Industriales

- Cooperativa de Transportes Extremeños «Cote», de Mérida (Badajoz).

Cooperativas del Mar

- Cooperativa del Mar «Virgen La Peregrina», de Moaña (Pontevedra).
- Cooperativa del Mar «San Martiño», de Moaña (Pontevedra).
- Cooperativa del Mar «Xeitosas», de Moaña (Pontevedra).

Cooperativas de Viviendas

- Cooperativa de Viviendas de La Mutua Levantina de Viajantes y Representantes, «Grupo B», de Valencia.
- Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora del Amparo», de Madrid.
- Cooperativa de Viviendas «Santa Elena», de Murcia.
- Cooperativa de Viviendas «San Julián», de Sevilla.